

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente de audiencia, revisado el expediente la demanda fue notificada el Mar 15/12/2020 5:35 PM, COLPENSIONES contestó el Lun 25/01/2021 9:20 AM, 18 de junio del 2021, por auto del 24 de febrero del 2022, se ordenó vincular a PORVENIR S.A. quien presentó contestación el 20 de septiembre del 2022., sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de octubre 2022.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 21 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019- 00333 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: JOHN MICHAEL WELLS

DEMANDADO: COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A. Y COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A. Y COLPENSIONES, PORVENIR S.A** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería a la **DRA. MARCELA HENRIQUEZ BLANCO** con TP No. 326.731 como apoderado de **COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A. Y COLPENSIONES, PORVENIR S.A** conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, con TP No. 287.203 como apoderado de **COLPENSIONES** conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. CARLOS VALEGA PUELLO**, con TP No. 59.558, como apoderado de **PORVENIR S.A.** conforme al poder anexo al proceso.

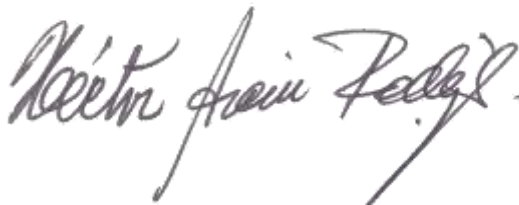
Se procede a señalar el día **viernes 28 de abril del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los

artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.